

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 1.5 HP, TANQUE HIDRONEUMÁTICO, INCLUIDO TABLEROS DE CONTROL CON ALTERNANCIA, ACCESORIOS SANITARIOS Y ELÉCTRICOS PARA BOMBA DE AGUA EN LA AGENCIA 2 JUANJUI - IQUITOS DEL BANCO DE LA NACIÓN”

1. ÁREA USUARIA: Macro Región VI Iquitos

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una empresa, especialista en el rubro, en Adquisición de 02 electrobombas, 01 tanque hidroneumático y 01 tableros de control para las electrobombas, así como los accesorios sanitarios y eléctricos requeridos para su funcionamiento, incluido en el Cuadro de Necesidades CDNM

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

La finalidad del servicio es realizar el cambio de las bombas de agua de 1.5 HP por encontrarse a punto de colapsar por el tiempo de vida útil que data de 12 años de antigüedad, de acuerdo con el informe técnico N° 018 de W.R.A.V./B.N. de la empresa, RISSI E.I.R.L. y de acuerdo con lo evaluado técnicamente indica, el cual recomienda instalar un nuevo sistema hidroneumático, en realizar el cambio de (02) bombas nuevas modernas de marca reconocida en el mercado incluido el tablero de alternancia a fin de brindar el abastecimiento de agua a los servicios, básicos y optimo servicio al personal de la Agencia 2 Juanjui, del Banco de la Nación

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo obedece a la renovación de los equipos electromecánicos y accesorios del sistema de succión e impulsión por tiempo de vida útil, para el abastecimiento de agua todos los servicios higiénicos, de la agencia con la finalidad de brindar mayor confort al personal de la agencia

**5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:
MEJORAR LA ATENCIÓN DEL CLIENTE
4 experiencia del Cliente**

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN(ES)

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Características
01	Electrobomba: Tipo de bomba: Centrifuga •(Italia). Modelo: CPM 650	02	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 1.5 HP ▪ 220 -380 V ▪ monofásico ▪ 60 Hz
02	Tanque hidroneumático	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De 200 litros ▪ 10 Bar de presión máxima ▪ Manómetro incorporado ▪ Disposición vertical ▪ Galvanizada ▪ con membrana



03	Tablero de control para electrobombas del sistema de alternancia (manual y automático) y arranque	01	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Adosado ▪ Clasificación IP 65 ▪ Mandil empernado ▪ Apertura con cerradura "Push" ▪ Distribución del riel para el primer y segundo sistema eléctrico
04	Accesorios eléctricos y materiales para funcionamiento de electrobombas	01	Varios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Accesorios eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Interruptores termomagnéticos ✓ Guardamotores ✓ Contactores ✓ Pilotos ✓ Otros requeridos para el funcionamiento de las electrobombas. ▪ Materiales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cableado eléctrico ✓ Terminales ✓ Tubería Conduit con accesorios ✓ Otros requeridos para el funcionamiento de las electrobombas.
05	Accesorios sanitarios para funcionamiento del sistema del bombeo de agua	01	Varios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Válvulas compuertas de 1" ▪ Uniones universales ▪ Válvula de pie de 1"1/4 ▪ Válvula flotadora ▪ Radar automático para Control del Tanque ▪ Válvulas check de 1" ▪ Otros requeridos para el funcionamiento del sistema de bombeo de agua.

- Garantía comercial
- Prestaciones accesorias: Montaje de electrobomba, tablero de arranque directo, tanque hidroneumático y accesorios hidráulicos

6.1 Preparación del área a intervenir

- 01 desinstalación de (02) bomba de agua actual de 1.5 H.P. por encontrarse deteriorado
- 02 desinstalación de (01) tablero eléctrico actual por encontrarse deteriorado
- 03 desinstalación de 01 tanque hidroneumático por encontrarse deteriorado
- 04 desinstalación de los accesorios de las bombas, llaves compuerta y todos los Niples, Tee, codos
- 05 desinstalación de (02) válvula de pie de 1"1/4
- 06 uniones universales y válvula de ingreso a cisterna.
- 06 desinstalación del presostato, manómetro.
- 07 desinstalación de todos los circuitos eléctricos de la bomba de agua, presostato hasta el tablero de control

08 retiro del radar automático de cisterna

**6.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE (02) ELECTOBOMBA DE 1.5 H.P. MONOFASICO
CPM 650 CENTRIFUGA
CARATERISTICA**

Instalación de 02 Electrobombas de 1.5 HP con succión de 1"1/4 y descargue de 1" del sistemas de hidroneumático Voltaje 220 – 8.8 A. Presión máxima en el cuerpo de 10 bar.

Las bombas contarán con boca (diámetro) de succión de 1 9/16 y descarga de 1"

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

**6.3 TABLERO ALTERNADOR DE BOMBAS DE AGUA 1 „5Kw 2HP 6ü08A 220VAC CON
LOS SIGUIENTES COMPONENTES:**

- 01 Contactor auxiliar 2 NA + 2 NC, AC 220 V, 50 1 60 Hz.
 - 01 Block contacto auxiliar frontal INA + INC PICONTa 3RH2 y 3RT2
 - 01 Block contacto auxiliar frontal 2NA + 2NC PICONTa 3RH2 y 3RT2
 - 02 Contactor de potencia 3? 9A AC3 Bob. 220VAC INA
 - 02 Rele de sobrecarga termico reg. 5-5-8-OA INA+I NC
 - 02Lampara de señalizacion led rojo a 22mm 230 VAC
 - 01 Lampara de señalizacion led amarillo z 22mm 230 VA
 - 02 Lampara de señalizacion led verde a 22mm 230 VA
 - 01 Interruptor termomagnetico PIRiel 2P 4A 230VAC IO" CURVA C
 - 02 Interruptor termomagnetico PIRiel 3P IOA 230VAC IOKA CURVA C
 - 01 Interruptor termomagnetico PIRiel 3P 25A 230VAC IOKA CURVA C
 - 06 Bornes a tornillo 4mm2 para riel
 - 09 Bornes a tornillo 6mm2 para riel
 - 04 tapa final para bornes para riel
 - 01 selector de bombas O-B1-B2- ALT, 1 polo, 16A
 - 01 selector MAN-O-AUT, 1 polo, 16A
 - 05 Tope final P/riel simétrico
 - 01 Accesorios e integración
- Tablero metálico para adosar de 400x400x200mm IP66 color RAL703\$'

**6.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS PARA EL TABLERO DE
ELECTROBOMBAS DE AGUA MARCA RECONOCIDA.**

- Instalar 01 sistema eléctricos (arranque de electrobombas directo) nuevos desde tablero de distribución al tablero de control para alimentadores de la electrobomba de agua con conductores de 4mm² NH-80 libre de halógeno, protegido con tubería Conduit rígido o flexible debidamente fijado a la pared y piso.

**SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE HIDRONEUMATICO VERTICAL DE 200
LITROS CON MEMBRANA CON LOS SIGUIENTES CARATERISTICAS**

Instalar tanque vertical con soportes a la base inferior debidamente soldadas y fijada con pernos al piso, con rango de temperatura-10°c/+10°, con presión Max.10, D bar a 14.3 BAR.

**6.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS PARA BOMBA DE
AGUA MARCA RECONOCIDA PESADA**

MATERIALES HIDRAULICOS SUCCION

- Instalar (04) niples ranurados de 1"1/4 x 4" fierro galvanizado
- Instalar (01) niple ranurado de 1"1/4 x 5".5 fierro galvanizado
- Instalar (02) acoplamiento ranurado flexible de 1"1/4 (brida) con pernos incluido
- Instalar (02) codos de 1"1/4 x 90 fierro galvanizado
- Instalar (02) válvula de pie de 1"1/4 anti retorno bronce pesada
- Instalar (01) radar automático tipo encapsulado
- Instalar (01) válvula de ingreso a cisterna de 1" con varilla y flotador de acero inoxidable
- Instalar (01) tubo de 1"1/4 x 5 mts. Con rosca En interior de cisterna

MATERIALES HIDRAULICOS DESCARGUE

- Instalar (04) válvula compuerta de 1" pesada
- Instalar (01) válvula esférica de 3/4 pesada para purga
- Instalar (02) válvula esférica de 1/2 pesada para control de presostato y manómetro
- Instalar (02) válvula chek tipo resorte bronce de 1" Pesada antirretorno
- Instalar (04) niples simples de 1" x 3" fierro galvanizado
- Instalar (08) niples ranurados de 1" x 4" fierro galvanizado
- Instalar (04) acoplamiento ranurado flexible de 1"1/4 (brida) con pernos incluido
- Instalar (05) codos de 1" X 90 fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (02) codos de 1/2" X 90 fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (04) Tee de 1" fierro galvanizado pesada
- Instalar (01) Tee de 1/2" fierro galvanizado pesada
- Instalar (01) reducción tipo Bush de 1" x 1/2 fierro galvanizado
- Instalar (02) reducción tipo Bush de 1/2" x 1/4 fierro galvanizado
- Instalar (02) tapones macho de 1" para purga fierro galvanizado
- Instalar (01) manómetro con glicerina de 0 a 100 psi.
- Instalar (01) presostato de rango 0 – 80 psi.
- Instalar (02) uniones universales de 1" fierro galvanizado marca reconocida
- Instalar (01) niples de 1/2 x 6" fierro galvanizado
- Instalar (02) niples de 1/2 x 4" fierro galvanizado
- Instalar (02) niples de 1/4 x 3" fierro galvanizado
- Instalar (05) niples de 1" diferentes medidas de fierro galvanizado en red de distribución a los servicios básicos
- Instalar tubería Conduit de 3/4 x 3 mts.

El proveedor entregara guía de remisión conteniendo el código y/o N° de serie y/o marca de todos los equipos para suministrar, descritos en los alcances y descripción del producto; como electrobombas, tablero eléctrico y accesorios, al administrador de la Agencia 2 Juanjui y/o a la Sección Servicios Generales quienes verificaran la calidad y marca reconocida en el mercado para el inicio e instalación.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos."

Asimismo, para la contratación de personas naturales, no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, la contratación no obedece a un servicio de consultoría según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ Treinta mil con 00/100 (30,000.00) soles, por el suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de su cotización que se computarán desde a fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares en servicio de instalación de bombas sumergibles, o tableros eléctricos de alternancia con variador.
- La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (01) supervisor):

El Contratista se compromete a asignar a un (01) supervisor exclusivo para el servicio requerido.

Formación Académica:

Requisitos: Contar con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras:

- Ingeniería Sanitaria o
- Ingeniería Mecánica Eléctrica o
- Ingeniería Electromecánica

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Ingeniero en instalaciones electromecánicas o supervisor de Instalaciones de Sistemas de sanitario o supervisor de mantenimiento de sistemas eléctrico.

Capacitación:

Requisitos: Deberá contar con 120 horas en cualquiera de los siguientes cursos:



- sanitario o
- eléctrico o
- equipamiento de sistemas electromecánicos bombas de agua.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancia, certificado u otro documento que de manera fehaciente demuestre el estudio logrado.

PERFIL MINIMO DEL PERSONAL

PERSONAL CLAVE (02) Técnicos):

El Contratista se compromete a asignar a dos (02) técnicos exclusivos para el Servicio requerido.

Formación Académica

Requisitos: Contar con título con calificación de Técnico, o Técnico nivel operativo, de las siguientes actividades:

- montaje de electrobombas
- montaje tablero de alternancia

Experiencia:

Requisitos: Contar con experiencia no menor de 02 años como Técnico en bombas de agua o Técnico de Mantenimiento de tableros de alternancia.

La experiencia de los técnicos será contabilizada desde la emisión del título de técnico.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la AGENCIA 2 Juanjui, sito en Jr. Mariscal Castilla esquina con Jr. Miguel Grau S/N JUANJUI-Iquitos.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/) y en pago único.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la administración de la Agencia 2 Juanjui, Macro Región VI - Iquitos
- Comprobante de pago.
- Copia simple del Documento de Contratación.

- Copia de la Guía de Remisión
- Acta de conformidad original
- * Informe técnico del servicio realizado firmado por el Ing. Sanitario y/o electromecánico colegiado y habilitado al administrador de la Agencia 2 Juanjui Macro Región VI-Iquitos

Dicha documentación se debe presentar en el área administrativa de la Macro Región VI – Iquitos en Calle Yavarí N° 363 – 2do piso -Iquitos, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACION

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por el responsable de (la agencia 2 Juanjui, - Iquitos solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el informe técnico realizado por la Sección Servicios Generales hasta un máximo de veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES.

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) AÑO, contado(s) a partir de la conformidad otorgada.

15. RESOLUCION DE LA CONTRATACION

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ETICA, ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta,

a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos,

investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.


19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS (De corresponder)

En esta contratación no corresponde.

20. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas u su reglamento. Asimismo, el presente documento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificaciones técnicas, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas-Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF


Banco de la Nación
Jorge Luis Quiroz Nevado
SUBGERENTE (e)
Macro Región VI - Iquitos

